FORMATO DESIGNACIÓN SUPERVISOR

FECHA:	22 DE MAYO DE 2026
DE:	GERENCIA
PARA:	STEFANY JULIET VILLANUEVA GUTIÉRREZ Almacenista
ASUNTO:	DESIGNACIÓN SUPERVISOR CONTRATO DE SUMINISTROS No. 085-2026

De conformidad con el artículo 44 del Acuerdo No. 018 de 2024 (Estatuto de Contratación) y la Resolución No. 159 de 2024 (Manual de Contratación), me permito comunicarle que usted ha sido designado como supervisor del siguiente contrato:

No. DE CONTRATO:	085-2026
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTROS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	22 DE MAYO DE 2026
OBJETO:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL Y ELEMENTOS MEDICO QUIRURGICOS, MATERIAL Y ELEMENTOS DE ODONTOLOGIA Y MATERIAL Y ELEMENTOS DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL SAN JOSE DE ORTEGA E.S.E.
PLAZO:	Cuarenta (40) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.
VALOR:	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($54.000.000) IVA INCLUIDO.
CONTRATISTA:	ADMINISTRACIÓN COOPERATIVA DE ENTIDADES DE SALUD DEL TOLIMA - COODESTOL
IDENTIFICACIÓN:	NIT 800.250.023-3

En su actuación como supervisor, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y las obligaciones del contrato, para el efecto, deberán cumplir con las funciones establecidas en la Ley y la Resolución No. 159 de 2024 (Manual de Contratación).

Vigilado Supersalud

El supervisor no tiene facultades para exonerar al contratista de sus obligaciones contractuales, ni ordenar trabajos, ni para conceder plazos o adiciones al valor del contrato, ni para realizar modificaciones sin autorización del ordenador del gasto.

Para el desarrollo de la supervisión, contará con la documentación que hace parte del expediente contractual físico, el cual podrá ser consultado dentro de la dependencia de custodia y en la plataforma SECOP II.

El supervisor o interventor serán responsables de mantener informado al ordenador del gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

Los supervisores responderán penal, disciplinaria y fiscalmente tanto por el cumplimento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, la violación a las disposiciones contenidas en este manual y por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño antijurídico a la ESE.

Atentamente,

DIANA MARCELA CAMPOS BARRIOS
Gerente Hospital San José de Ortega E.S.E.

Proyectó: Luisa Fernanda Campos
Profesional apoyo a la contratación

Vigilado Supersalud